

EXPEDIENTE: 020/2025

# INFORME PRELIMINAR

**INCIDENTE GRAVE  
SCF-PP**

**MATRÍCULA:** YV3145

**FABRICANTE DE LA AERONAVE:** DOUGLAS AIRCRAFT  
COMPANY

**MODELO:** DC-9-82

**SERIAL:** 49565

**EXPLOTADOR:** LASER AIRLINES, C.A

**LUGAR:** SVVG.

**FECHA:** 07/07/2025

**HORA:** 22:25 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE  
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL  
DE VENEZUELA**

## INFORME DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°020/2025

El presente informe Preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°020/2025. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 07 de Julio del 2025, a las 22:25 UTC la aeronave matricula YV3145; fabricada por: **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY**, modelo: **DC-9-82**, serial: **49565**, propiedad de: **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO REGIONAL (LASER), C.A.** Despegó con plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional Juan Pablo Pérez Alfonso (SVVG) ubicado en el vigía, estado Mérida, con destino al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SVMI), ubicado en Maiquetía, estado La Guaira. Con setenta y nueve personas a bordo, ocho tripulantes y setenta y uno pasajeros, la aeronave encontrándose en el punto de espera de la pista es autorizada para despegar, durante el ascenso inicial y alcanzando los 1000 pies (FT), la tripulación al mando escucha un fuerte estruendo en el motor derecho y proceden con la verificación de los parámetros, observando un incremento en la indicación del EGT(**Exhaust Gas Temperature**) del motor N°2 el cual es un parámetro crítico para evaluar el rendimiento del motor, de inmediato el Cap. al mando notifica a los Servicios de Control de Transito Aéreo, sobre la situación y solicita autorización para mantener el rumbo de pista y ascender a 3000 pies, para ejecutar lo establecido en el QRH (manual de referencia rápida), efectuando el **ENGINE FAILURE IN FLIGHT ENGINE SHUTDOWN**, apagando el motor tal como lo establece la lista de chequeo y retornar al aeropuerto de salida, la aeronave aterrizó sin novedad resultando la tripulación y pasajeros ilesos y la aeronave con la novedad anteriormente señalada.



La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos motores turbofan Pratt & Whitney JT8D-200 fabricado por **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY**, categoría de la aeronave: **AVIACION COMERCIAL**. Categoría Operacional Permitida: **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO**. Certificado Tipo: A6WE emitido por Federal Aviation Administration FAA.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA**  
**CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**  
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **015134**

1. Nacionalidad y matricula: (Nationally and registration marks) **YV3145**

2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82 TRANSPORTE**

3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) **49565**

4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) **AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO**

Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) **ESTÁNDAR**

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.  
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: **24/MAY/2023** (Date of issue)

Firma: (Signature) **M/G JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ PRESIDENTE**

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **2 Años** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.  
(This Certificate of Airworthiness is effective for **2 Years** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: (Certificate that cancel original one with Control Nº)

Certificado en original (Certificate in original)  Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)

De fecha: (Dated)

**Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3145**  
**Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025**

La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N° 475 – Laser Airlines, C.A.**, ubicada en el Aeropuerto José Antonio Anzoátegui, estado Anzoátegui.

El piloto (Capitán) al mando de 39 años edad, poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 21/Ene/2026, y Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea – Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional, vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight
- MD80 Capitán / PIC 17/Ene/2026

El copiloto de 67 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 22/Sep/2025, Y Licencia de Piloto Comercial– Avión, emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight
- MD80 Copiloto / SIC/ 17/Junio/2026.

Las condiciones meteorológicas eran de visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

**En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:**

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
  - Cédula de identidad.
  - Licencias.
  - Certificado Médico.
  - Bitácora de vuelo.
  - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave YV3145:
  - Certificado de matrícula.
  - Certificado de aeronavegabilidad.
  - Licencia de estación de radio de la aeronave.
  - Póliza de seguro de la aeronave.
  - Certificado de Homologación Acústica.



4. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 475**.

- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
- Lista de capacidades aprobadas.
- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Último Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

5. Se realizó fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.

6. Se realizó inspección Boroscópica.



**Figura 2:** Remoción del Motor Derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado **Año:** 2025



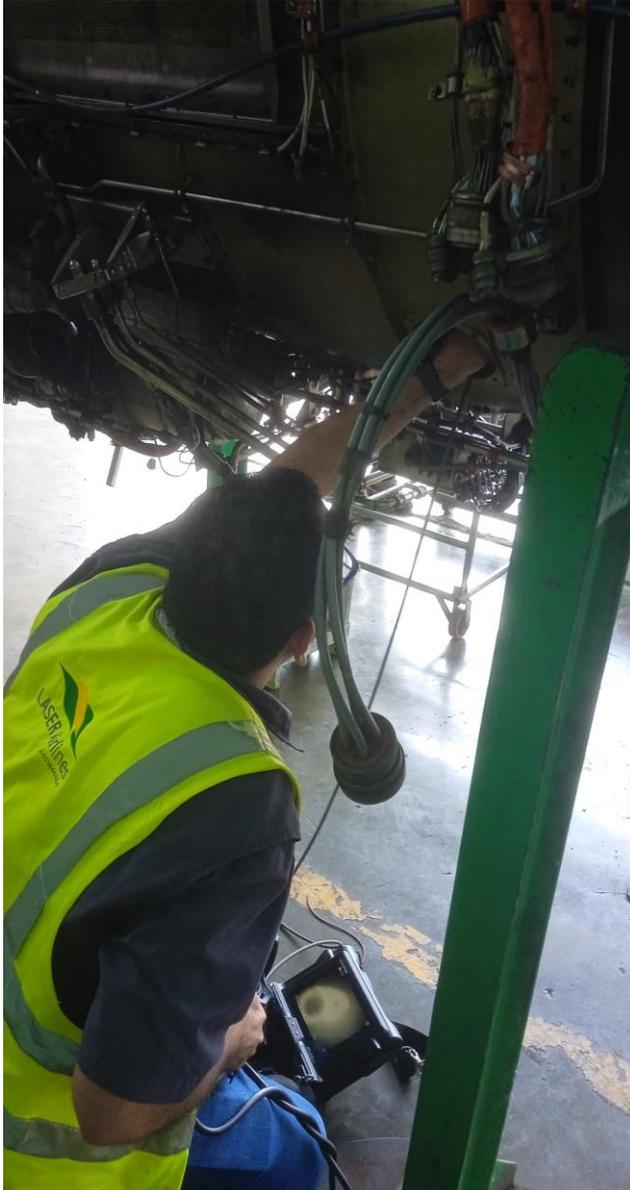


**Figura 3:** Remoción Motor Derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2025



**Figura 4:** Reemplazo del Motor Derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2025





**Figura 5:** Inspección Boroscópica Motor Derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado Año: 2025





**Figura 6:** Perdida de material en los estatores motor derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado **Año:** 2025





**Figura 7.** Perdida de material motor derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado **Año:** 2025



**Figura 8:** Perdida de material motor derecho YV3145.  
**Fuente:** Investigador Encargado **Año:** 2025



## **HALLAZGOS:**

**Durante la inspección Boroscópica se obtuvieron los siguientes resultados:**

**Condición del HPC 7th Stage 60 Blades & 52 Stators:**

Se observaron 4 SMALL NICKS dentro de los límites de acuerdo con el AMM 72-00-00.

**Condición del HPT 1st Stage 46 Nozzle Guide Vanes:**

Se observó pérdida de material en 4 NGVS fuera de límites de acuerdo al AMM 72-00-00.

**Condición del HPT 1st Stage 80 or 64 Blades:**

Se observó pérdida de material en set completo de T-1 BLADES fuera de límites de acuerdo con el AMM 72-00-00.

**Condición LPT 2nd Stage 69 Nozzle guide vanes:**

Se observó pérdida de material de ESTADORES de T-2 BLADES fuera de límites de acuerdo con el AMM 72-00-00.

**Condición LPT 2nd Stage 78 Blades:**

Se observó pérdida de material en T-2 BLADES fuera de límites de acuerdo al AMM 72-00-00.

**Condición LPT 4th Stage Blades:**

Se observó pérdida de material en T-4 BLADES fuera de límites de acuerdo al AMM 72-00-00.

### **Acciones Correctivas:**

- Se procedió con el cambio del motor derecho, para continuar con las experticias y análisis de los registros de mantenimiento.

7.- Se realizó entrega de CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL bajo el N° 020/2025.

8.- Se realizó entrega de CESIÓN DE CUSTODIA CON RETENCIÓN DE PRODUCTOS AERONAÚTICOS bajo el N° 019/2025.

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental, quedando pendiente la elaboración del informe final.

## NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° 020/2025., reportando al sistema "ADREP" de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI). Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: Estados Unidos de Norte América.

## RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 25 de Julio de 2025.



CONTACTENOS:

Dirección: Av.  
Francisco de  
Miranda, Torre  
MPPT, Piso 20,  
Junta Investigadora  
de Accidentes  
Municipio Chacao,  
Estado Miranda -  
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-  
20133906 / IP  
212336

o Escribanos:

(Mail):

[jiaave@gmail.com](mailto:jiaave@gmail.com)



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis